

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Antonio Ibáñez Freire

Sr. Jefe de la Sección Central del Servicio de Trabajos Portuarios.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición libre de facultativos de Medicina general y Especialidades del Seguro Social de Enfermedad.

Finalizadas las actuaciones que se establecían en el Decreto de 21 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 para cubrir en propiedad las vacantes de facultativos del Seguro Social de Enfermedad en los turnos atribuidos a escala de 1946, escala nacional y concurso de traslado, es preceptivo cubrir las plazas desiertas en el concurso de traslado resuelto el 10 de abril de 1967 y las vacantes producidas por resultados del mismo por concurso-oposición libre entre facultativos con capacidad legal para ejercer la profesión.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que confiere al Instituto Nacional de Previsión la Orden ministerial de 17 de agosto de 1964, esta Delegación convoca para provisión con carácter definitivo por concurso-oposición libre las plazas cuya relación se inserta al final de esta Resolución, en la que se señala la causa de incorporación a la convocatoria, por quedar desiertas en el concurso de traslado resuelto el 10 de abril de 1967 o como vacante producida en resulta del mismo, indicando con las iniciales D y R la causa de la inclusión de la plaza.

El concurso-oposición que se convoca se regirá por las siguientes normas:

a) Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles mayores de edad, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, con capacidad legal para el ejercicio de la profesión y con las adecuadas aptitudes físicas para el desempeño del cargo; para la especialidad de «Análisis Clínicos» se admitirán también a los Licenciados o Doctores en Farmacia. En la especialidad de «Odontología» sólo podrán tomar parte los Médicos Estomatólogos y Odontólogos.

b) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición podrán ser presentadas en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid), y en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión (Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día. A ellas se unirá el recibo acreditativo de haber satisfecho por derechos de oposición la cantidad de quinientas pesetas, que se harán efectivas en la propia Delegación General del Instituto Nacional de Previsión o en las Delegaciones Provinciales por las que se curse la solicitud.

En la instancia el concursante hará constar de forma expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones que se le exigen para tomar parte en el concurso-oposición, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo que se señala para presentación de aquéllas.

Con las instancias se admitirán cuantos justificantes de méritos profesionales estimen oportunos acompañar los solicitantes y especialmente los que justifiquen poseer una determinada formación de la especialidad para la que se pretende ser nombrado y años de ejercicio de la misma, acreditando este último extremo mediante certificación del Colegio Oficial de Médicos.

c) La relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para Medicina general y para las distintas especialidades y la de no admitidos, con expresión de su causa, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

d) Los ejercicios de los concursos-oposición se celebrarán en Madrid, con los programas aprobados y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, y de acuerdo con las bases que establece esta convocatoria.

Los Tribunales que han de juzgarlos estarán constituidos como sigue:

El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, que actuará como Presidente, o un Médico de la Subdelegación en quien delegue y cuatro Vocales; un Especialista o Médico general, de acuerdo con la oposición a juzgar, en representación de la Dirección General de Sanidad y nombrado por ésta; un Catedrático de la Facultad de Medicina, designado por la de Madrid; un Especialista o Médico general del Seguro Social de Enfermedad, según la opo-

sición a juzgar, nombrado por el Consejo General de Colegios de Médicos, y un Inspector Médico de Servicio Sanitarios nombrado por el Instituto Nacional de Previsión, que asumirá la Secretaría del Tribunal.

En el Tribunal que ha de juzgar a los Farmacéuticos, el Catedrático de la Facultad de Medicina será sustituido por un Catedrático de Farmacia designado por la Facultad de Madrid.

Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá el correspondiente suplente.

Los Tribunales no podrán actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros.

Cuando el número de opositores de Medicina general o de cualquier especialidad lo aconseje se podrá designar más de un Tribunal, y en este caso, con el fin de dar mayor uniformidad a los criterios de la calificación, se podrán intercambiar los componentes de los mismos.

La constitución de los Tribunales se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada Tribunal convocará a los opositores, anunciando en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días hábiles de antelación la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior.

La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal para cualquiera de los ejercicios, si no justifican plenamente a juicio del Tribunal su incomparecencia; en caso de que lo justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará la fecha para que se le cite nuevamente, siendo eliminado definitivamente en caso de no comparecer.

e) El concurso-oposición para las plazas de Medicina general constará de tres ejercicios: el primero consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa de Medicina general; este ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal. En el segundo ejercicio cada opositor expondrá por escrito, durante dos horas como máximo, un tema del programa de especialidades en relación con Medicina general y otro del programa de Legislación y Organización del Seguro Social de Enfermedad, ejercicio que será igualmente leído por el opositor ante el Tribunal. El tercer ejercicio, de carácter clínico y eminentemente práctico, consistirá en el reconocimiento de un enfermo durante media hora como máximo y exposición ante el Tribunal, en el plazo máximo de quince minutos, de las consideraciones clínicas y médico-sociales que sobre el enfermo estime conveniente el opositor.

f) El concurso-oposición para cubrir vacantes de cada especialidad constará también de tres ejercicios: El primero consistirá en la exposición oral, durante cuarenta minutos como máximo, de dos temas de la respectiva especialidad, sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa correspondiente. En el segundo ejercicio cada opositor desarrollará por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en los programas correspondientes, uno de Legislación y Organización del Seguro Social de Enfermedad y otro de Medicina general, común a todas las especialidades; excepto para la de Odontología, cuyos opositores tan sólo realizarán el ejercicio correspondiente al programa de Legislación y Organización del Seguro Social de Enfermedad, en el plazo máximo de una hora, y cuyos escritos serán leídos por cada opositor ante el Tribunal. El tercero, de carácter clínico y eminentemente práctico, consistirá en las pruebas que para el mismo acuerde el Tribunal.

g) En el concurso-oposición para la especialidad de «Análisis Clínicos» el primer ejercicio será igual al de las demás especialidades o sea, exposición oral, durante cuarenta minutos como máximo, de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa de «Análisis Clínicos». En el segundo ejercicio cada opositor desarrollará por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa correspondiente, uno de Legislación y Organización del Seguro Social de Enfermedad y otro distinto para los opositores Médicos y Farmacéuticos; que para los opositores Médicos será de los que integran el programa de Medicina general, común para todas las especialidades, y para los opositores Farmacéuticos del programa especial de Física, Química y Bioquímica, y cuyo ejercicio escrito será leído por cada opositor ante el Tribunal. El tercer ejercicio consistirá en la realización de las pruebas de Laboratorio que determine el Tribunal.

h) El concurso-oposición para la especialidad de «Radioelectrología» consistirá asimismo en tres ejercicios: los dos primeros, iguales a los de las restantes especialidades. El tercer ejercicio consistirá en las pruebas que acuerde el Tribunal relacionadas con la especialidad.

i) Los ejercicios serán eliminatorios. Cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a diez pun-

tos y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando el opositor un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Finalizados los ejercicios el Tribunal, a la vista de las calificaciones obtenidas por cada opositor, formulará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por orden de puntuación la propuesta de aprobados, cuyo número no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

Los méritos aportados por los opositores serán apreciados por el Tribunal en el desarrollo de los tres ejercicios, calificando éstos por la actuación en el ejercicio y la valoración que el Tribunal aplique a los méritos que juzgue merecedores de ello.

En casos de empate de puntuación el Tribunal o Presidentes de Tribunal, si hay más de uno, confeccionarán la lista definitiva de aprobados, atendiendo los méritos y actuación de los afectados, suscribiendo la oportuna acta con la relación ordenada de los opositores aprobados.

j) La elección de plaza se hará por los opositores aprobados mediante instancia dirigida al Instituto Nacional de Previsión en el plazo que al efecto se conceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución que apruebe la oposición.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos para tomar parte en los concursos-oposición:

- I. Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondiente a su expedición.
- III. Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, Provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los opositores aprobados el Instituto Nacional de Previsión procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas a cubrir son las que se especifican seguidamente:

MEDICINA GENERAL							
Alava:		Coruña:		Una en Hortaleza	D	Dos en San Jerónimo (Sevilla)	D
Dos en Vitoria	D	Dos en El Ferrol del Caudillo	R	Una en Aranjuez	D	Una en Carmona	D
Albacete:		Una en Fene	R	Una en Torrejón de Ardoz	D	Una en Ecija	D
Una en Albacete	D	Gerona:		Málaga:		Una en Morón de la Frontera	D
Alicante:		Una en Campdevanol	R	Diez en Málaga	D	Tarragona:	
Dos en Alicante	D	Granada:		Una en Marbella	D	Una en Tarragona	D
Dos en Eche	D	Una en Granada	D	Una en Torremósimos (Málaga)	R	Dos en Reus	D
Una en Villena	R	Una en Motril	D	Murcia:		Una en Reus	R
Baleares:		Una en Pinos Fuente	R	Tres en Murcia	D	Valencia:	
Dos en Palma de Mallorca	D	Guipúzcoa:		Una en Yecla	R	Tres en Valencia	D
Una en San Jordi (Palma de Mallorca)	R	Siete en San Sebastián	D	Una en Beniaján	D	Dos en Puerto de Sagunto	D
Una en La Vileta (Palma de Mallorca)	R	Una en Rentería	D	Una en El Palmar	D	Una en Puerto de Sagunto	R
Barcelona:		Tres en Eibar	D	Una en Molina de Segura	D	Una en Manises	R
Sesenta y tres en Barcelona	D	Dos en Eibar	R	Navarra:		Una en Alcira	D
Una en San Baudilio de Llobregat	D	Una en Irún	D	Siete en Pamplona	D	Dos en Torrente	D
Tres en Cornellá de Llobregat	D	Dos en Mondragón	D	Una en Tudela	D	Vizcaya:	
Dos en Gavá	D	Huelva:		Oviedo:		Diecisiete en Bilbao	D
Ocho en Badalona	D	Una en Silos de Calaña	R	Una en Oviedo	R	Una en Ermua	R
Una en Badalona	R	Jaén:		Una en Avilés	R	Una en Ondárroa	R
Tres en Santa Coloma de Gramanet	D	Dos en Jaén	D	Una en Villabona	R	Una en Lequeitio	R
Una en Santa Coloma de Gramanet	R	Una en Linares	D	Una en Lada	R	Dos en San Miguel de Basauri	D
Una en San Adrián de Besós	D	Una en estación de Baeza-Linares	R	Una en Posada Llanera	R	Seis en Baracaldo	D
Trece en Hospitalet de Llobregat	D	León:		Una en La Felguera	R	Cuatro en Baracaldo	R
Tren en Manresa	D	Una en León	R	Palencia:		Dos en Portugalete	D
Tres en Mataró	D	Dos en Ponferrada	R	Una en Palencia	D	Dos en Santurce	D
Nueve en Sabadell	D	Una en Armunia (León)	R	Las Palmas de Gran Canaria:		Una en Santurce	R
Una en Sabadell	R	Una en Villablino	R	Una en Las Palmas	D	Una en Sestao	D
Once en Tarrasa	D	Lérida:		Una en Arucas	R	Zaragoza:	
Dos en Granollers	D	Dos en Lérida	D	Una en Guía	R	Cuatro en Zaragoza	D
Una en Pineda	R	Logroño:		Una en Carrizal-Ingenio	R	ESPECIALIDADES	
Cádiz:		Dos en Logroño	D	Una en Tamaraceite	D	Analisis clínicos	
Una en Cádiz	D	Madrid:		Una en Telde	D	Barcelona:	
Una en Arcos de la Frontera	D	Cincuenta y seis en Madrid	D	Pontevedra:		Dos en Barcelona	D
Dos en Jerez de la Frontera	D	Una en Vicálvaro (casco)	R	Dos en Vigo	D	Córdoba:	
Castellón:		Una en Carabanchel Alto	R	Santa Cruz de Tenerife:		Una en Córdoba	D
Una en Castellón	D	Una en Carabanchel Alto	D	Cinco en Santa Cruz de Tenerife	D	Guadalajara:	
Una en Burriana	D	Una en Villaverde Alto	D	Una en La Laguna	D	Una en Guadalajara	R
Una en Vall de Uxó	D	Dos en Villaverde Alto	R	Santander:		Guipúzcoa:	
Una en Villarreal	D	Una en Villaverde Bajo	D	Una en Santander	D	Una en San Sebastián	D
Ciudad Real:		Una en Villaverde Bajo	R	Una en Santander	R	Una en Eibar	R
Una en Puente Genil	D	Dos en Fuencarral (barriada)	D	Una en Torrelavega	D	Jaén:	
Córdoba:		Una en Fuencarral (barriada)	R	Sevilla:		Una en Jaén	D
Nueve en Córdoba	D	Dos en Fuencarral (casco)	D	Una en Bellavista (Sevilla)	D	Madrid:	
Dos en Palma del Río	D	Una en Fuencarral (casco)	R	Una en Bellavista (Sevilla)	R	Dos en Madrid	D
Una en Puente Genil	D	Una en Vallecas (casco)	D	Una en Dos Hermanas	R	Málaga:	
		Dos en Ciudad de Los Angeles	D	Una en barrriada «Coca de la Pifera»	R	Una en Málaga	D
		Tres en San Cristóbal de los Angeles	D	Una en Utrera	R	Orense:	
		Una en Nuestra Señora de Begonia	D	Una en Torreblanca (Sevilla)	D	Una en Orense	R

Salamanca:	Badajoz:	Neuropsiquiatria	Gerona:
Una en Béjar R	Una en Zafra D	Cádiz:	Una en Ripoll D
Santa Cruz de Tenerife:	Una en Don Benito D	Una en Jerez de la Frontera R	Granada:
Una en La Laguna R	Barcelona:	Córdoba:	Una en Granada D
Sevilla:	Una en Manresa R	Una en Córdoba D	León:
Una en Sevilla D	Una en Vich D	Granada:	Una en Ponferrada R
Valencia:	Una en Berga D	Una en Granada D	Madrid:
Dos en Valencia D	Una en Villanueva y Geltrú D	Madrid:	Dos en Madrid D
Aparato digestivo	Castellón:	Una en Madrid D	Murcia:
Barcelona:	Una en Vinaroz D	Málaga:	Una en Cieza D
Una en Barcelona D	Ciudad Real:	Una en Málaga D	Navarra:
Una en Hospitalet R	Una en Valdepeñas D	Murcia:	Una en Estella D
Una en Tarrasa R	Córdoba:	Una en Murcia D	Valencia:
Cáceres:	Dos en Córdoba D	Una en Sevilla D	Una en Onteniente R
Una en Cáceres D	Una en Cabra D	Una en Eciija D	Vizcaya:
Ciudad Real:	Cuenca:	Toledo:	Una en Guernica R
Una en Puertollano R	Una en Cuenca R	Una en Talavera de la Reina R	Una en Durango D
Córdoba:	Gerona:	Odontología	Otorrinolaringología
Una en Córdoba D	Una en Ripoll D	Barcelona:	Barcelona:
Guipúzcoa:	Granada:	Dos en Barcelona D	Una en Tarrasa R
Una en San Sebastián ... D	Una en Granada D	Una en Granollers D	Burgos:
Madrid:	Guipúzcoa:	Una en Aranda de Duero. R	Córdoba:
Tres en Madrid D	Una en Eibar D	Cádiz:	Una en Córdoba D
Málaga:	Una en Eibar R	Una en Algeciras R	Una en Peñarroya-Pueblonuevo R
Dos en Málaga D	Huelva:	Córdoba:	Gerona:
Murcia:	Una en Huelva R	Una en Córdoba D	Una en Gerona R
Una en Murcia D	Jaén:	Cádiz:	León:
Sevilla:	Una en Jaén D	Una en Algeciras R	Una en Ponferrada R
Dos en Sevilla D	Una en Ubeda D	Granada:	Málaga:
Valencia:	Madrid:	Una en Granada D	Una en Málaga D
Una en Alcira D	Tres en Madrid D	Jaén:	Salamanca:
Zaragoza:	Sevilla:	Una en Jaén D	Una en Béjar R
Una en Zaragoza D	Una en Morón de la Frontera D	Málaga:	Sevilla:
Cirugía general	Teruel:	Salamanca:	Una en Morón de la Frontera R
Alicante:	Una en Alcañiz D	Una en Béjar R	Pediatría-Puericultura
Dos en Alicante D	Vizcaya:	Sevilla:	Alicante:
Barcelona:	Dos en Bilbao D	Dos en Sevilla D	Una en Villena R
Una en Barcelona D	Endocrinología	Melilla:	Badajoz:
Una en Manresa R	Córdoba:	Una en Melilla R	Una en Olivenza D
Ciudad Real:	Una en Córdoba D	Oftalmología	Una en Villafranca de los Barros D
Una en Puertollano R	Madrid:	Albacete:	Una en Azuaga R
Córdoba:	Una en Madrid D	Dos en Albacete D	Baleares:
Una en Córdoba D	Sevilla:	Barcelona:	Una en Palma de Mallorca. D
Una en Córdoba R	Una en Sevilla D	Cinco en Barcelona D	Una en Felanitx D
Sevilla:	Ginecología	Una en Villanueva y Geltrú D	Barcelona:
Una en Sevilla D	Badajoz:	Burgos:	Tres en Barcelona D
Valencia:	Una en Badajoz R	Una en Burgos D	Una en Badalona R
Una en Valencia D	Ciudad Real:	Cáceres:	Una en Malgrat de Mar. R
Valladolid:	Una en Puertollano R	Una en Plasencia R	Una en Canet de Mar ... D
Una en Valladolid R	Córdoba:	Ciudad Real:	Una en Olesa de Montserrat D
Dermatología	Una en Córdoba D	Una en Valdepeñas R	Una en Mataró D
Alicante:	Vizcaya:	Cuenca:	Dos en Sabadell D
Una en Elche D	Una en Bilbao R	Una en Cuenca R	Tres en Tarrasa D
Una en Eida D			

Cádiz:	Valencia:	Granada:	Traumatología
Una en Chiclana de la Frontera R	Una en Puerto de Sagunto. D	Una en Granada D	Alicante:
Una en Arcos de la Frontera R	Una en Onteniente D	Una en Guadix D	Una en Orihuela R
Castellón:	Vizcaya:	Jaén:	Badajoz:
Una en Onda R	Una en Baracaldo R	Una en Jaén D	Una en Mérida R
Córdoba:	Dos en Sestao R	Una en Ubeda D	Barcelona:
Dos en Córdoba D	Una en San Miguel de Bazar D	Madrid:	Tres en Barcelona D
Una en Castro del Río ... D	Zaragoza:	Tres en Madrid D	Córdoba:
Una en Espejo D	Una en Caspe R	Málaga:	Una en Córdoba R
Una en Fernán-Núñez D	<i>Pulmón y Corazón</i>	Dos en Málaga D	Murcia:
Una en Fuente Palmera ... D	Baleares:	Una en Antequera D	Una en Cartagena R
Una en Iznájar D	Una en Palma de Mallorca. D	Murcia:	Salamanca:
Una en Lucena D	Barcelona:	Una en Jumilla D	Una en Salamanca R
Una en Montoro D	Dos en Barcelona D	Una en Caravaca D	Toledo:
Una en Rute D	Dos en Mataró R	Santander:	Una en Toledo D
Una en Luque D	Córdoba:	Una en Santoña D	Urología
Una en Peñarroya-Pueblo-nuevo R	Tres en Córdoba D	Sevilla:	Alicante:
Guipúzcoa:	Cuenca:	Tres en Sevilla D	Una en Alicante D
Una en Villarreal de Urrechua D	Una en Cuenca R	Tarragona:	Una en Orihuela R
Huelva:	Granada:	Una en Tarragona R	Ciudad Real:
Una en Nerva D	Una en Granada D	Valencia:	Una en Puertollano R
Una en Valverde del Camino D	Madrid:	Una en Valencia D	Cuenca:
Jaén:	Tres en Madrid D	<i>Tocología</i>	Una en Cuenca R
Una en Jaén D	Málaga:	Avila:	Murcia:
Una en Jaén R	Dos en Málaga D	Una en Avila R	Una en Cartagena R
Una en Torreperogil D	Navarra:	Barcelona:	Toledo:
Una en Peal de Becerro ... D	Una en Pamplona D	Dos en Barcelona D	Una en Talavera de la Reina R
Una en Quesada D	Sevilla:	Córdoba:	Zaragoza:
Una en Torre del Campo. D	Dos en Sevilla D	Una en Peñarroya-Pueblo-nuevo R	Una en Zaragoza D
León:	<i>Radioelectrología</i>	Madrid:	
Una en Villablino R	Alicante:	Una en Madrid D	
Una en Valencia de Don Juan R	Una en Orihuela D	Santa Cruz de Tenerife:	
Madrid:	Badajoz:	Una en Orotava D	
Veintitrés en Madrid D	Una en Mérida D		
Una en Villaverde Bajo ... R	Una en Zafra D		
Una en Fuencarral (barriada) R	Baleares:		
Una en Fuencarral (casco). R	Una en Inca D		
Una en Torrejón de Ardoz. R	Barcelona:		
Málaga:	Seis en Barcelona D		
Una en Málaga D	Una en Villafranca del Penedés D		
Una en Alora D	Cáceres:		
Navarra:	Una en Plasencia D		
Dos en Pamplona D	Cádiz:		
Orense:	Una en Puerto de Santa María D		
Una en Verín R	Castellón:		
Oviedo:	Una en Vinaroz D		
Una en Pola de Siero R	Ciudad Real:		
Las Palmas de Gran Canaria:	Dos en Puertollano D		
Una en Telde R	Córdoba:		
Una en Tamaraceite R	Dos en Córdoba D		
Sevilla:	Una en Cabra D		
Una en Puebla de Cazalla. D	La Coruña:		
Una en Cazalla de la Sierra D	Una en El Ferrol del Caudillo R		
Una en Estepa D			
Una en Mairena del Alcor. D			
Una en Pilas D			
Una en Fuentes de Andalucía D			
Una en Paradás D			
Una en Cabezas de San Juan D			

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 28 de abril de 1967.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de junio de 1967 por la que se hace pública la lista de admitidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-intérpretes en la provincia de Valencia.

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para Guías-intérpretes de la provincia de Valencia, convocados por Orden ministerial de 7 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base tercera de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos que a continuación se inserta.

Aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-intérpretes en la provincia de Valencia:

Elías y Fernández de Cuevas, Angel.—Idiomas: Alemán-sueco.
 Ferrer Subies, Vicente.—Idioma: Alemán.